



DEPARTAMENTOS DE SEGURIDAD MEMORIA DE ACTIVIDADES 2011

La Sección de Colaboración, de la Brigada Operativa de Empresas, de la Unidad Central de Seguridad Privada, se encarga anualmente de elaborar un informe que refleja la actividad y el estado del sector en nuestro país. La información sobre el sector que muestra dicho informe se elabora a partir de la memoria anual de actividades que todas las empresas de seguridad tienen la obligación de presentar el primer trimestre de cada año, entre otras fuentes.

Hasta ahora, ha sido poca la información recabada de los departamentos de seguridad y centrales de alarmas de uso propio, por encontrarse a parte de las empresas de seguridad. Es por ello que, con el fin de disponer de una imagen más real y unos datos más completos de la actividad del sector de seguridad privada, lanzamos esta memoria de actividades para departamentos de seguridad y centrales de alarmas de uso propio, con una serie de datos solicitados de manera consultiva.

Los Departamentos de seguridad se encuentran regulados en el Reglamento de Seguridad Privada. En el artículo 112 se establece la obligatoriedad para una empresa o entidad de crear un **departamento de seguridad** según la importancia de la actividad, del volumen de clientes o de fondos, o de otros criterios, mientras que el apartado 115 menciona la posibilidad de disponer de dicho departamento sin estar obligado a ello, al frente del cual debe haber un Director de Seguridad.

El citado artículo 12 establece también la obligatoriedad de establecer una “conexión de seguridad con **centrales de alarmas**, ajenas o **propias**”, “no pudiendo prestar servicio a terceros si las empresas o entidades no están habilitadas como empresas de seguridad.” Esto supone la creación de una **central de alarmas de uso propio**. Dichas centrales son equiparables a las de una empresa de seguridad con dicha actividad, debiendo cumplir los mismos requisitos en cuanto a funcionamiento y procedimientos.

La presentación de esta memoria de actividad no exime de la obligada comunicación de las altas y bajas de jefes y directores de seguridad, que debe comunicarse en los cinco días siguientes a la fecha en que se produzcan, según se establece en el artículo 100 del reglamento.

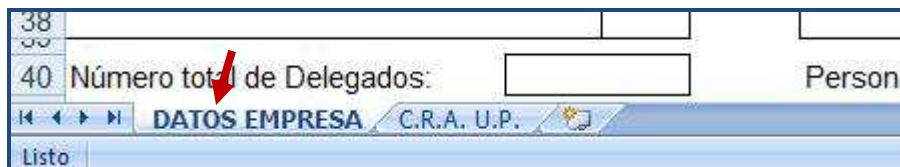
PLANTILLA MEMORIA DE ACTIVIDADES

La memoria de actividades consta de un archivo Excel de Microsoft Office, desarrollado en modo de plantilla, con una serie de casillas donde incluir los datos.

Archivo Excel: **MEMORIA DEPARTAMENTOS DE
SEGURIDAD 2011**

En este archivo deben incluir los datos que se solicitan en los cuadros en blanco, que serán los únicos puntos donde podrán introducir o cambiar datos. Una vez cumplimentado el archivo, **debe guardarlo en su ordenador y enviarlo por correo electrónico como archivo adjunto a la dirección ucsp.colaboracion@policia.es**.

Si no está familiarizado con Excel, observe que al abrir el archivo tiene abierta la hoja "DATOS EMPRESA", como muestra la pestaña activa en la parte inferior de la ventana de Excel (flecha roja en la siguiente imagen).



La pestaña inicial "DATOS EMPRESA" contiene la información principal de la empresa y la actividad que realiza, mientras que la pestaña "C.R.A U.P." hace referencia a datos solicitados a centrales de alarmas de uso propio.

CÓMO CUMPLIMENTAR EL INFORME

Datos empresa

En esta hoja se debe introducir el nombre de la empresa, el CIF, y los datos del Director de Seguridad, así como los datos de contacto.

En cuanto a personal, se solicitan los datos de los delegados, y su número total, y demás personal del departamento.

En cuanto a los vigilantes de seguridad, se solicita únicamente el número total de vigilantes que han prestado servicio durante 2011 en la empresa o entidad a la que pertenece el departamento.

En "Empresa/s de seguridad" hay que incluir el nombre y el número de autorización de la Dirección General de la Policía de la empresa de seguridad contratada y que realiza la labor de vigilancia. En el caso de haber cambiado de empresa de seguridad contratada durante 2011 se incluirá la nueva empresa indicándolo el plazo en "Periodo de tiempo de contrato".

En "Comunicaciones de colaboración", hay que diferenciar las "comunicaciones" realizadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o informaciones de interés policial, de los "auxilios y colaboraciones", como colaboraciones operativas.

Central de alarmas de uso propio

Esta pestaña deberá ser cumplimentada únicamente por aquellos departamentos de seguridad que dispongan de dicha central.

El número y CIF de la empresa aparecerán automáticamente en la cabecera una vez cumplimentado en la hoja de "DATOS EMPRESA".

En "**Total 2011**" debe indicar el número total de trabajadores, contratos o servicios vigentes a 31/12/2011. Indique las "**altas**" y "**bajas**" de los mismos producidos en 2010 y 2011.

"**Altas**" y "**bajas**" debe reflejar el número de operadores, vigilantes o conexiones dados de alta o baja en el año correspondiente, mientras que "**total 2011**" debe reflejar

el total al finalizar el ejercicio, incluyendo los vigentes desde antes de 2010. De esta manera, un trabajador dado de alta por ejemplo en 2008, y que continúe vigente a 31 de diciembre de 2011, no será contabilizado en altas ni bajas, sino en "Total 2011".

En "vigilantes" se indicará el número de vigilantes de seguridad contratados que han realizado servicios en la central receptora de alarmas de uso propio, sea o no de forma exclusiva. Este dato estaría incluido en el total de vigilantes de seguridad ya incluido en la pestaña "Datos empresa".

Las alarmas se distribuirán en reales o falsas.

La distribución territorial de las conexiones hace referencia a cómo se distribuyen por provincias el total de conexiones vigentes a fin de 2011. Las casillas sombreadas contienen sumatorios automáticos. El sumatorio "Total conexiones 2011" deberá coincidir con el dato "Total 2011" de las conexiones.

[Envío de la memoria](#)

Una vez cumplimentado el archivo, **debe guardarlo en su ordenador y enviarlo por correo electrónico como archivo adjunto a la dirección:**

ucsp.colaboracion@policia.es

Para cualquier duda o consulta pueden contactar con nosotros:

**Unidad Central de Seguridad Privada
Sección de Colaboración
Teléfono: 913223948
e-mail: ucsp.colaboracion@policia.es
Dirección postal: c/Rey Francisco 21, 28008 Madrid.**